

ordenare un nuevo remate, el mismo será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC). En tal caso, se invitará a las sucesivas ofertas precedentes que hubiesen optado por la figura de "Reserva de postura" a ratificar las ofrecidas en los términos y condiciones que determina el art. 585 del CPCC. Comisión del martillero del 6 % sobre el total del precio de venta, debiendo afrontar un 3 % cada parte, más el 10 % de aportes previsionales totales a cargo del comprador. Desde la toma de posesión del bien -o desde la fecha de la aprobación de la Subasta si el adjudicatario no fuere diligente en tomar posesión-, los gastos de impuestos y tasas serán soportados por el adjudicatario. La reglamentación de las Subastas Electrónicas se encuentra publicada (Ac. 3604/12 SCBA) en la página de la SCBA (www.scba.gov.ar). Martillero interviniente: Juan Alberto Illarraz, celular: 2284570300/2284525116, domicilio electrónico 20295338440@cma.notificaciones. "En la Ciudad de Olavarría". El presente edicto deberá publicarse sin previo pago de arancel por ser dictado en el marco de una quiebra, sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere (art 240 LCQ). Ferrari Jorge Mariano, Secretario.

sep. 30 v. oct. 1°

(PPAL 47542) BYK DE MARSILI ANA Y BYK DE MARSILI CÍA. S/QUIEBRA (VILLA GESELL) S/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 3 a cargo del Dra. Maria Alejandra Peña Juez, del Departamento Judicial San Isidro, Pcia. de Bs As, comunica en los autos: "(PPAL 47542) BYK de Marsili Ana y Byk De Marsili Cía. s/Quiebra (Villa Gesell) s/Incidente de Realización de Bienes", Expediente: N° 65121 que se procederá al remate en pública subasta del 50 %, del inmueble sito en (Avenida Costanera s/n, esquinas 115 y 116), Provincia de Buenos Aires sito en autos Matricula 2311/53, Nomenclatura Catastral: C VI, S: A, Mza.: 79, Parc. 3, UF 53, partido Municipio Urbano de Villa Gesell (125) partida de ARBA 125-024460-2., Provincia de Buenos Aires de propiedad de Byk de Marsili Ana María - título a fs. 264/312 por intermedio del Martillero Daniel Alberto Dalmao, Matrícula CMCPSP 6241, CUIT N° 20-24023292-9 Régimen Simplificado, e-Mail: danydalmao@hotmail.com, al contado, en efectivo y al mejor postor en el estado que se encuentra y será exhibido. La venta se efectuará mediante Subasta Electrónica art. 562 del CPCC. Base de la subasta: con la base de Dos Mil Dólares (U\$S2.000). La exhibición presencial será los días 30/10/2026, de 16:00 a 19:00 horas. 31/10/2026, de 09:00 a 12:00 horas. y el día 01/11/2026, de 08:00 a 11:00 horas. Para participar de la subasta deberán inscribirse ante el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12) con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604). Depósito en garantía en la suma de Cien Dólares (u\$s 100) en concepto de garantía en la cuenta judicial en dólares, N° de Cuenta: 5099-028-0004750/8 (Prop.: 758263, CBU 0140136928509900475085, CUIT 30707216650.- con una antelación no menor a 3 días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, INICIA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 08:30 HS. Y FINALIZACIÓN 27 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 8:30 HS. La Audiencia de Adjudicación prevista por el Art. 38 del Anexo de la Ac. 3604, será 16/12/2026 a las 9.00 hs. Deberán concurrir a esta audiencia el martillero y el adjudicatario quien deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta, comprobantes de pago del depósito en garantía, más el 3 % en concepto de honorarios a cargo de cada parte (art. 54 ap. 4 Ley 14.085) más el 10 % de dicha suma en concepto de aportes previsionales y el 1,2 % del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos, momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art.133 del CPCC. Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a cuenta de autos y a orden del Juzgado (OPASI 2-419 BCRA), bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 CPCC). Los impuestos, tasas, contribuciones son a cargo del comprador a partir de la posesión. Los gastos incluso Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. Deudas, ARBA al 22/09/2026 \$38.736,90, Rentas Municipalidad de Villa Gesell al 22/09/2026 \$2.246.628,22. expensas de BYK de Marsili Ana María desde el 01/06/2018 al 30/07/2026. - \$588.249,87. Déjese establecido que la suma que se fijará en concepto de depósito en garantía para los usuarios registrados en el portal pueda pujar en la subasta, integra el 30 % de la seña. Se efectuará de acuerdo a lo que dicta el art. 39 Reglamento Ac. 3604 y la modificación introducida por la Ac. 3875 (22-11-2017), por la cual a aquellos oferentes que no resultaron ganadores, les será devuelto en forma inmediata mediante oficio a confeccionar por el Juzgado dirigido al Banco de la Provincia de Buenos Aires disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en la subasta. Dicho importe queda como pago a cuenta para aquél que resulte adjudicatario. Compra en comisión: Sí. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en la audiencia a que se refiere el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art. 21 del Ac. 3604 Anexo I, art. 581, 582 del CPCC). Queda permitida la Cesión de derechos del acta de adjudicación (conf. art. 39 reg. Ac 3604 y su mod. introducida por la Ac. 3875 del 22-11-2017) A excepción de las deudas por expensas, libérese al adquirente en subasta de toda deuda que afecte al inmueble hasta la fecha de toma de posesión, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido El comprador responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión. Gastos de inscripción o escrituración: A excepción de las deudas por expensas, liberase al adquirente en subasta de toda deuda que afecte al inmueble hasta la fecha de toma de posesión, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, E.D., revista del 18/3/97). El comprador responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión. Los impuestos, tasas, contribuciones son a cargo del comprador a partir de la posesión. Los interesados podrán consultar al Martillero Cel 1169618009 <http://subastas.scba.gov.ar> e incluso compulsando el expediente a través del Portal MEV. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Judicial y en el Diario 'El Compromiso' (Moreno 101, Dolores). Sin previo pago de aranceles conforme art. 273 inciso 8 LCQ. Mendiguren Juan Martin, Secretario.